



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil *veinte*

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1220
RADICADO N°. 2020-00098-00

Atendiendo el memorial que obra en el expediente digital consecutivo 10, presentado por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita corregir el numeral Primero, literal g) del auto del 25 de agosto (consecutivo 07), se acepta y por tanto el número correcto del pagaré objeto de cobro es 4117590021162583 y no el 4117599002162583.

Igualmente se aclara que solamente es objeto de proceso el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-859842 y no los enunciados en el párrafo segundo de la página 2, del auto del 25 de agosto de este año (consecutivo 07) pues los allí enunciados se insertaron por equivocación sin que sean objeto de hipoteca en este ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado electrónico N° <u>087</u> fijado en la página web de la rama judicial el <u>29/10/2020</u> a las 8:00.a.m
SECRETARIA